

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C. Julio treinta de dos mil veintiuno.

REF: TUTELA No. 1100131030272021-00310-00

Teniendo en cuenta la respuesta allegada por el Juzgado 86 Civil Municipal se dispone:

Vincular a este tramite al JUZGADO 66 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE.

Ofíciase a la parte vinculada para que en el término perentorio de un día se pronuncien sobre los hechos y circunstancias que motivan la tutela, so pena que opere la presunción contemplada en el Artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

Las providencias que se dicten en el curso de esta acción, notifíquesele a las partes por correo electrónico.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

cdv.

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Civil 027 Escritural
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1e40968cba8d38d803a01e1890258acd69536bf4594ceabd4cea61ef558d1ee2**
Documento generado en 30/07/2021 06:43:08 AM